



**MINISTERIO DE  
HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO DE ECONOMÍA BASADA EN EL  
CONOCIMIENTO 2007-2013  
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES  
(REVISIÓN 7)**

**Julio 2014**

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (REV. 7) Julio 2014**

### **Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de Seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de Seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a), la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 del presente Programa Operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará

constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

### **Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Economía basada en el Conocimiento (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02 y 10), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.

## **Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC)”**

El objetivo prioritario de las actuaciones definidas en este Eje es el de incrementar tanto el nivel de la actividad de I+D+i, como el del uso de las TIC. El objetivo último es conseguir que la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC se traduzca en un impulso a la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad de las regiones incluidas en el Programa.

Para la consecución de este objetivo, se hará un mayor esfuerzo en investigación, desarrollo e innovación, impulsando actividades encuadradas en tres de las categorías identificadas como prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa:

1. Actividades de I+D+i en Universidades y centros de investigación.
2. Infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología.
3. Infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Las actuaciones de apoyo a la I+D+i se enmarcan en el V Plan Nacional de I+D+i 2004-2007, continuado por el VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, aprobado en la Comisión Plenaria de la CICYT el 12 de julio de 2007. Este Plan presenta una estructura basada en cuatro áreas ligadas a programas instrumentales:

1. **Generación de conocimientos y capacidades**, sobre todo, a través de la financiación de la investigación fundamental.
2. **Fomento de la Cooperación en I+D**, destinada a fomentar actuaciones concertadas y cooperativas con el objetivo de garantizar la transferencia de conocimiento y tecnología.
3. **Desarrollo e innovación tecnológica sectorial** cuyo fin último es la mejora de la competitividad empresarial mediante la resolución de los problemas identificados en los sectores de interés para el desarrollo socioeconómico del país.
4. **Acciones estratégicas**, define objetivos específicos, prioriza líneas de trabajo e instrumentos y establece un compromiso presupuestario específico para toda la vida del Plan en cada una de las acciones identificadas.

El 1 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el VII Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, que articula los

instrumentos destinados a financiar por parte de la Administración General del Estado, las actividades de I+D+I durante el periodo 2013-2016.

Las medidas de apoyo al desarrollo de la Sociedad de la Información seguirán las prioridades establecidas por el "Plan Avanza", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de noviembre de 2005 con un escenario temporal 2006-2010, en la Agenda Digital para España aprobada el 15 de Febrero de 2013 y en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

Se trata de un Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información y para la convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas, que se estructura en torno a cinco grandes áreas de actuación:

- 1. Hogar e inclusión de ciudadanos**, donde se desarrollan medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares y se amplían los ámbitos de participación de la ciudadanía en la vida pública.
- 2. Competitividad e innovación**, encaminada a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por la PYME española y el desarrollo industrial del sector TIC.
- 3. Educación en la Era Digital**, incorporando las TIC en el proceso educativo e integrando a todos los sectores que participan en el mismo.

En el campo de la enseñanza universitaria, se trata de incidir en el elearning a través de nuevos instrumentos tecnológicos que, actuando en las plataformas de estudio, contenidos, tutores telemáticos y gestión de procesos, garanticen la puesta a disposición de los ciudadanos de una enseñanza de calidad a través de las TIC, plenamente integrada en el espacio europeo de educación superior.

- 4. Servicios Públicos Digitales**, la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos que permita mejorar los servicios prestados actualmente, la calidad de vida de los ciudadanos, la inclusión de todos y la participación en la nueva sociedad.
- 5. El nuevo Contexto Digital**, favoreciendo infraestructuras de banda ancha que lleguen a todo el país, generando confianza en ciudadanos y empresas en el uso de las nuevas tecnologías, proporcionando mecanismos de seguridad avanzados en dicho contexto y promoviendo nuevos contenidos digitales.

En aquellas actuaciones que incluyan gastos comunes para el conjunto de las comunidades autónomas se aplicarán criterios de reparto de dicho gasto entre las mismas. Estos criterios deberán estar estrechamente vinculados a la actuación que les da origen, y podrán ser tales como:

- Criterio de población repartido entre las regiones o las actuaciones participantes en cada actuación.
- Criterio de número de alumnos repartido entre las regiones participantes en cada actuación.
- Criterio kilómetros de fibra óptica desplegada entre zonas FEDER y no FEDER.
- Entidades Locales adheridas.

En todo caso, estos criterios de reparto quedarán convenientemente documentados en el Manual de Procedimiento o documento anexo.

La ejecución de las actuaciones podrá hacerse a través de acuerdos, convenios con entidades públicas y privadas, convocatorias públicas o encomiendas de gestión. Así mismo, los proyectos podrán ejecutarse directamente por los Organismos Intermedios o por Entidades Colaboradora, siempre por encargo y estrecha supervisión del Organismo Intermedio en todo el proceso.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **Tema prioritario 01, Actividades de I+DT en los centros de investigación:**

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales o Estatales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i y de programas de I+D+i para el fortalecimiento institucional se realizará a través de la suscripción de convenios de colaboración y de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional o Estatal de I+D+i. Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Para las actuaciones de I+D+i actuará como Organismo Intermedio la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, salvo para aquellas actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario, que serán gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). Para los proyectos de I+D+i encuadrados en la Acción Estratégica en Salud (AES) actuará como Organismo Intermedio el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional o Estatal correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.

- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

### **Tema Prioritario 02, Infraestructuras de I+DT y centros de competencia de tecnología específica:**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea Instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y en la Acción Estratégica en Salud (AES) contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o bien en El Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y en la Acción Estratégica de Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus objetivos estratégicos se centran en mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos, optimizar el aprovechamiento de los mismos, así como contribuir a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones y a su explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

### **Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (MINECO)**

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

- 1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Plan Nacional o Estatal de Investigación. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:
  - Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
  - Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
  - Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación Científica y Técnica determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

### **Actuaciones desarrolladas por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)**

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo. Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

### **Actuaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)**

El INIA podrá ejecutar gasto en este tema prioritario a través de dos instrumentos bien diferenciados:

1. El INIA gestiona el *“Subprograma de adquisición de equipamiento científico-técnico de los centros de I+D agroalimentarios dependientes del INIA y de las Comunidades Autónomas”*.

Este subprograma se enmarca en el Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas de la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas, mencionada anteriormente.

Las solicitudes se presentan en régimen de publicidad y concurrencia competitiva en la convocatoria anual del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas.

La selección de operaciones correspondiente a dicho subprograma se realiza de la siguiente forma:

El director general del INIA nombra una Comisión de Selección que realizará una **evaluación científico-técnica** de las operaciones en base a una serie de criterios.

La Comisión estará presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de programas del INIA, expertos del INIA en la gestión del *“Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”*, así como un representante por cada Comunidad Autónoma solicitante. Se realizará la evaluación en subcomisiones, una por Comunidad Autónoma, en base a los siguientes criterios:

- Adecuación a las prioridades estratégicas del *“Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”*.
- Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora.
- Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo.
- Posibilidad de usuarios múltiples. Grado de utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a Instituciones, Centros o departamentos diferentes.
- Nivel científico de los solicitantes y destinatarios.
- Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos.
- Prioridad que le merezca, a cada Comunidad Autónoma, entre sus propuestas.

La valoración de la adecuación de las operaciones a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados, será determinada por la Comisión de evaluación.

Finalmente, en subcomisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de operaciones seleccionadas, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de

las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2. El INIA podrá establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo.

En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por el INIA a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: el INIA determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

### **Actuaciones desarrolladas por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)**

**Creación del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas “CETA-CIEMAT”.** La creación de este centro, con sede en Trujillo, se recoge expresamente en el Programa Operativo. Se selecciona esta operación por el papel de referencia que el Centro va a representar en el desarrollo de recursos computacionales puestos en Grid, una tecnología de aplicación en áreas tales como la medicina, la educación y la investigación en muy diversos campos. Este Centro supone un importante impulso a la actividad investigadora desarrollada en Extremadura, en especial en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con impacto en muy diversas áreas, dado el ámbito de aplicación de las tecnologías que en él se desarrollan.

Esta operación comprende todas las actividades relacionadas con la puesta en marcha del “CETA-CIEMAT”, incluyendo la construcción y adaptación de las instalaciones del centro, la adquisición del equipamiento del mismo y la realización de los estudios y trabajos que se requieran.

Además de las actividades de puesta en marcha, que constituyen la parte principal de la operación, se podrán financiar aquellos proyectos de I+D+i que vayan dirigidos a dotar al centro de un conjunto de líneas de actividad que lo consoliden como centro de referencia en tecnologías GRID a nivel nacional e internacional. Estos proyectos se realizarán principalmente a través de convenios con otras entidades y organismos.

Estos proyectos atenderán a las siguientes prioridades:

- Capacidad para posicionar al centro CETA-CIEMAT como referente internacional en las tecnologías objeto de desarrollo en el proyecto.

- Potencial de aplicación futura de los resultados, especialmente hacia el entorno empresarial.
- Óptima utilización de los recursos del centro.
- Impacto en el desarrollo tecnológico de Extremadura.

### **Tema Prioritario 03, Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación:**

#### **Actuaciones desarrolladas por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)**

Las actuaciones se enmarcan en la Línea Instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación transnacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

La selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

#### **I. Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):**

Los criterios de valoración de las RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y a la Acción Estratégica en Salud.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

#### **II. Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)**

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, con los siguientes criterios de selección:
  - El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.

- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.
  - Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII con los siguientes criterios de selección:
    - Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
    - La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cual se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.
- III. Para otras estructuras de investigación cooperativa que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se les aplicarán los criterios de selección anteriormente descritos.

Además de la selección a través de las convocatorias públicas podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

### **Tema prioritario 10, Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha):**

#### **Actuaciones desarrollada por la E.P.E. Red.es**

Las actuaciones seleccionadas se encuadran dentro de las líneas de actuación prioritaria del Plan Avanza a través de un modelo de ejecución en cooperación en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán convenios individuales con las distintas Administraciones Públicas adaptados a las prioridades y situaciones particulares que éstas presenten, con el objeto de garantizar la cohesión territorial y social, así como la mayor eficacia y eficiencia en la ejecución del Plan y en la consecución de sus objetivos.

Los proyectos tienen por objetivo fortalecer la creación de capacidad en I+D+i a través del despliegue de infraestructuras interregionales de comunicaciones avanzadas destinadas fundamentalmente a la investigación. Las capacidades de dicha red podrán ser dedicadas asimismo a la interconexión de organismos y entidades públicos, con objeto de mejorar los servicios a los ciudadanos. A dicha red podrán afiliarse, además de centros académicos y de investigación, instituciones sin ánimo de lucro, centros sanitarios, museos, centros culturales y servicios en el ámbito de las Administraciones Públicas en general.

Los proyectos podrán apoyar iniciativas interregionales y transfronterizas que hagan posible la creación de polos de excelencia en torno a aquellos centros de I+D que persigan los objetivos previstos en el 7º Programa Marco y en la Agenda renovada de Lisboa.

Además, se desarrollarán proyectos de despliegue de infraestructuras de comunicaciones avanzadas, banda ancha fija o basadas en tecnologías inalámbricas y/o móviles que sirvan de soporte a los servicios públicos de las CCAA o de la Administración General del Estado. Estos proyectos se desarrollarán, preferentemente, en colaboración con las CCAA, y podrán contemplar, tanto la adquisición y puesta en marcha de equipamiento necesario, la realización de pruebas que permitan validar el correcto funcionamiento de la red y de los servicios asociados necesarios, y la capacitación y difusión necesaria para su puesta en marcha.

Los proyectos que incluyan el despliegue de infraestructuras deberán cumplir la normativa comunitaria y nacional en la materia, elaborando, cuando su naturaleza lo precise, un estudio de impacto electromagnético. Se procurará que los proyectos compartan infraestructuras preexistentes.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mayor impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo.
- Participación y objetivos marcados por cada Comunidad Autónoma.
- Proyectos que por su interés abarquen a varias Comunidades a un mismo tiempo.
- Actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.
- Proyectos que impliquen un diseño y despliegue óptimo de la Red.

Para el caso de aquellas actuaciones cuyo desarrollo pueda beneficiar a varias Comunidades Autónomas se aplicará para la distribución de la actuación por Comunidad Autónoma un criterio por reparto de población.

### **Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (MITyC)**

Las actuaciones de extensión de la cobertura de la banda ancha llevadas a cabo por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en los últimos años, se enmarcan dentro de los dos programas de ayudas siguientes: el Programa Avanza Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones y el Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

#### **Programa Avanza Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones**

Las líneas de actuación del Programa Avanza Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones, se enmarcan dentro de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la información del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el periodo 2008-2011, aprobado mediante Consejo de Ministros el 14 de septiembre de 2007. Con este Programa se pretende desarrollar el uso, funcionalidad y la calidad de los servicios digitales de banda ancha, al tiempo que se impulsa la transición a las redes de nueva generación.

El 5 de agosto de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la “Orden ITC/2128/2010 de 30 de julio, por la que se aprueban la bases para la concesión de ayudas con cargo al Programa Avanza Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones”, que regula el Programa, y que ha sido modificada por la Orden

ITC/993/2011, de 8 de abril, para añadir una nueva Disposición adicional donde se recoge la cofinanciación con fondos comunitarios.

El 17 de diciembre de 2010 la Comisión Europea aprobó la ayuda de estado N304/2010 correspondiente a este Programa de ayudas.

El Programa Avanza Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones se ha estructurado en dos líneas de actuación:

- Línea A: Universalización de la banda ancha de velocidad básica, con una velocidad de bajada de al menos 1 Mbps.

Esta actuación va dirigida a posibilitar el despliegue de las infraestructuras necesarias para la prestación de servicios de banda ancha con velocidades de bajada de al menos 1 Mbps, de forma que permita satisfacer la demanda de los usuarios de las zonas blancas de banda ancha tradicional, tal como se definen en las directrices comunitarias para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2009/C 235/04), principalmente rurales y aisladas, en donde actualmente no existen infraestructuras para proporcionar dichos servicios a precios asequibles ni planes para su despliegue en los próximos tres años por parte de ningún operador.

- Línea B: Impulso al desarrollo de la banda ancha de muy alta velocidad; redes e nueva generación con velocidades de bajada superiores a 50 Mbps.

Esta actuación está orientada a impulsar la extensión del despliegue de infraestructuras capaces de ofrecer la prestación de servicios de banda ancha de muy alta velocidad.

Las zonas que pueden ser elegidas para desarrollar proyectos se corresponden con aquellas en las que no existan dichas infraestructuras, ni planes para su despliegue por parte de ningún operador en los próximos tres años, denominadas zonas blancas NGA en las directrices comunitarias para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2009/C 235/04), ni competencia en infraestructuras (existencia de redes xDSL y redes de cable) y en las que se constate, además, la insuficiencia de los servicios existentes para satisfacer las necesidades de los usuarios privados o empresariales.

Las actuaciones anteriores se rigen por los principios de equidad y cohesión territorial, preeminencia de la iniciativa privada, libre competencia, coordinación a distintos niveles entre las Administraciones públicas, coordinación con la situación actual de las infraestructuras y servicios disponibles en cada territorio, neutralidad tecnológica y gradualidad.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a ofrecer a los demás operadores un acceso mayorista efectivo a las infraestructuras subvencionadas.

Las ayudas consisten en la concesión de préstamos en condiciones ventajosas a operadores de telecomunicaciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, siendo los criterios de valoración de los proyectos los siguientes:

- Criterios de obligado cumplimiento:
  - El solicitante debe acreditar la condición de operador de telecomunicaciones y la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo del proyecto.

- El proyecto se debe adecuar a los objetivos de la convocatoria de ayudas.
- En la valoración técnico-económica de los proyectos se considera:
  - La ayuda solicitada por cada usuario beneficiado.
  - La calidad en la definición del proyecto y la adecuación del mismo.
  - Las características del servicio a los usuarios finales
  - La viabilidad económico-financiera del proyecto
  - El plan de implantación y explotación
  - El plan de comunicación y estímulo de la demanda
  - Las características del acceso mayorista ofertado
  - El impacto económico y social

### Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

Las líneas de actuación del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación se enmarcan dentro de la Agenda Digital para España, aprobada mediante Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013. Con este Programa se pretende fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital, en línea con lo realizado tanto por la Unión Europea como por la mayoría de los países de la OCDE.

El 21 de junio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la “Orden IET/1144/2013 de 18 de junio, por la que se establecen la bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, y que ha sido modificada por la Orden IET/241/2014, de 13 de febrero, para mejorar la valoración de la solvencia económica y técnica de los proyectos.

El 5 de julio de 2013 la Comisión Europea aprobó la ayuda de estado SA.35834 (2012/N) correspondiente a este Programa de ayudas.

El Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación se ha estructurado en tres líneas de actuación:

- a) Línea A, relativa a la extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad (100Mbps o superior).

Las zonas elegibles para el desarrollo de proyectos susceptibles de acogerse a esta línea se corresponden con las entidades de población que no disponen de cobertura de redes de acceso de nueva generación de alta o de muy alta velocidad, ni planes para su despliegue por parte de ningún operador en los próximos tres años y además, en caso de pertenecer a una Comunidad o Ciudad Autónoma con una cobertura de banda ancha de alta velocidad (30 Mbps o superior) por encima del 50 por ciento de la media nacional, cuenten con una población inferior a los 50.000 habitantes.

El objetivo de los proyectos es el despliegue de redes de acceso de muy alta velocidad, pudiendo incluir, además, la parte final de la red troncal que proporciona un punto de acceso al núcleo de la red troncal («backhaul») con capacidad suficiente para proporcionar acceso mayorista a otros operadores que lo soliciten.

- b) Línea B, relativa a la extensión de la cobertura de puntos de acceso al núcleo de la red troncal («backhaul») adecuados para la conexión de redes de acceso de nueva generación de alta velocidad (30 Mbps o superior) y de muy alta velocidad.

Las zonas elegibles para el desarrollo de proyectos susceptibles de acogerse a esta línea se corresponden con las entidades de población en las que además de no disponer de cobertura de redes de acceso de alta o de muy alta velocidad ni de previsiones para su dotación en los próximos tres años, tampoco disponen de infraestructuras de acceso al núcleo de la red troncal de alta capacidad («backhaul»), adecuados para conectar redes de acceso de nueva generación de alta velocidad y de muy alta velocidad, ni previsiones para su dotación en los próximos tres años y cuentan, además, con una población inferior a los 20.000 habitantes.

El objetivo de los proyectos de esta línea B es el despliegue de puntos de acceso al núcleo de la red troncal («backhaul»).

c) Línea C, relativa a la extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación de alta velocidad (30 Mbps o superior).

Las zonas elegibles para el desarrollo de proyectos susceptibles de acogerse a esta línea se corresponden con las entidades de población en las que además de no disponer de cobertura de redes de acceso de nueva generación ni de previsiones para su dotación en los próximos tres años, tampoco disponen de una cobertura de servicios finales de banda ancha, a velocidades de al menos 10 Mbps, superior al 90 por cien de la población, ni planes para su dotación en los próximos tres años, ni ofertas alternativas a través de cable o de bucle de acceso desagregado y cuentan, además, con una población inferior a los 10.000 habitantes.

El objetivo de los proyectos es el despliegue de redes de acceso de alta velocidad, pudiendo incluir, además, la parte final de la red troncal que proporciona un punto de acceso al núcleo de la red troncal («backhaul») con capacidad suficiente para proporcionar acceso a otros operadores que lo soliciten.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a ofrecer a los demás operadores que lo soliciten un acceso mayorista efectivo a las infraestructuras subvencionadas.

Las ayudas consisten en una combinación de subvenciones a fondo perdido y préstamos en condiciones ventajosas a operadores de telecomunicaciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, siendo los criterios de valoración de los proyectos los siguientes:

- Criterios de selección previa:
  - El solicitante acredita reunir la condición de operador debidamente habilitado.
  - El proyecto se adecua a los objetivos de la convocatoria.
  - El solicitante acredita la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo del proyecto.
  
- En la valoración técnico-económica de los proyectos se considera:
  - Menor ayuda por usuario beneficiado.
  - Grado de definición y adecuación del proyecto.
  - Mejora en la disponibilidad de banda ancha.
  - Viabilidad económica y financiera.
  - Plan de ejecución, explotación y comunicación del proyecto.
  - Impacto socioeconómico.
  - Características de los servicios de acceso mayoristas.

- Aprovechamiento de infraestructuras.

## **Tema Prioritario 11, Tecnologías de la información y la comunicación:**

### **Actuaciones desarrolladas por la E.P.E. Red.es**

Las actuaciones se encuadran en el área de actuación del Plan Avanza denominada “Nuevo Contexto Digital” y están orientadas a la creación de un entorno favorable al desarrollo de la Sociedad de la Información, abarcando acciones relativas a: -contenidos digitales, - infraestructuras de banda ancha, y – seguridad y confianza, y aspectos tales como:

- Programas de extensión de infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tales como Banda Ancha, Televisión Digital, etc., a zonas rurales y aisladas. Así como otros proyectos de despliegue de infraestructuras de banda ancha fija o basadas en tecnologías inalámbricas y/o móviles que sirvan de soporte a los servicios públicos de las CCAA o de la Administración General del Estado.
- Experiencias piloto y demostradores, de duración y ámbito determinados, que permitan mostrar el grado de viabilidad técnica y socio-económica de servicios, aplicaciones e infraestructuras.
- Análisis, estudios y evaluaciones tanto de carácter técnico como socio-económico que permitan conocer la viabilidad y oportunidad de llevar a cabo actuaciones concretas.
- Actuaciones de difusión dirigidas al ciudadano en el ámbito del Plan Avanza, tales como la organización de exposiciones, seminarios y demostraciones y la elaboración y distribución de materiales de divulgación.
- Actuaciones que favorezcan la confianza de los ciudadanos y empresas en las TIC, tales como acciones de fomento de uso del DNI electrónico como medio seguro y confiable de acceso a servicios que faciliten la relación de los ciudadanos con Administraciones Públicas y empresas.
- Actuaciones de impulso a la creación y difusión de contenidos digitales, y al desarrollo y promoción de la industria, tales como mejora de la capacitación de los profesionales de la industria de contenidos y acciones que favorezcan el conocimiento y acercamiento entre los centros de producción de contenidos y la industria. Asimismo, se potenciará la colaboración entre los diferentes agentes involucrados en el sector de los contenidos digitales, mediante la organización de encuentros y eventos profesionales y el uso de portales y plataformas 2.0, todo ello con el fin de identificar sinergias y mejores prácticas que contribuyan al desarrollo global del sector.
- Actuaciones encaminadas a la digitalización y difusión del patrimonio cultural.
- Desarrollo e implantación de plataformas para el Depósito Legal y gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.
- Actuaciones encaminadas a promover el emprendimiento y la internacionalización en el sector de los contenidos digitales.
- Actuaciones dirigidas a aprovechar el potencial de las TIC para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a través de la aplicación de las denominadas

Green TIC. Estas actuaciones se podrán orientar a aprovechar tanto los efectos directos de las Green TIC (reducción de emisiones del propio sector tecnológico), como los efectos habilitadores (en otros sectores de actividad) y los efectos sistémicos (mediante la modificación global de hábitos de consumo energético). Eficiencia energética, y soluciones que impliquen menor consumo.

- Actuaciones dirigidas a la introducción, difusión e impulso de las TIC en la gestión urbana favoreciendo los proyectos vinculados con las denominadas Smart Cities.

Los proyectos que incluyan el despliegue de infraestructuras deberán cumplir la normativa comunitaria y nacional en la materia, elaborando, cuando su naturaleza lo precise, un estudio de impacto electromagnético. Se procurará que los proyectos compartan infraestructuras preexistentes.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán aquellas cuya participación y objetivos estén marcados por cada Comunidad Autónoma, y aquellos proyectos que por su interés abarquen a varias Comunidades a un mismo tiempo.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán aquellas cuya participación y objetivos estén marcados por cada Comunidad Autónoma, y aquellos proyectos que por su interés abarquen a varias Comunidades a un mismo tiempo. Para el caso de aquellas actuaciones cuyo desarrollo pueda beneficiar a varias Comunidades Autónomas se aplicará para la distribución de la actuación por Comunidad Autónoma un criterio de reparto por población.

Asimismo, se potenciarán las actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

En concreto, se priorizarán las actuaciones que correspondan a los criterios siguientes:

- Apoyo y difusión de mejores prácticas de seguridad electrónica en la ciudadanía, las empresas y las Administraciones Públicas, entre otros.
- Apoyo y difusión de mejores prácticas en creación y difusión de contenidos, en especial aquellos dirigidos a la infancia y la juventud y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyo y difusión de mejores prácticas en el ámbito del teletrabajo, con el fin de favorecer la integración del trabajador desde puestos de trabajos descentralizados, garantizar los derechos de los trabajadores desplazados y promover la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la discusión de modelos de trabajo alternativos con ayuda de las Tecnología de la Información, manteniendo el equilibrio necesario entre flexibilidad y seguridad, así como la mejora de la productividad de las empresas.

### **Tema Prioritario 13, Servicios y aplicaciones para el ciudadano:**

#### **Actuaciones desarrolladas por la E.P.E. RED.es**

El conjunto de las actuaciones se enmarcan en las líneas de actuación “Servicios Públicos Digitales” y “Educación en la Era Digital” del Plan Avanza, y su objetivo es el definitivo impulso de las TIC, fundamentalmente entre los ciudadanos y la Administración, abarcando los siguientes aspectos:

- Educación en la era digital, dirigida a la comunidad educativa en su conjunto con el fin de aumentar la confianza para que las TIC se conviertan en una herramienta cotidiana.
- Aplicaciones para la educación, cuyo objetivo es incorporar a la enseñanza a distancia las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar la adecuación al modelo europeo de educación y facilitar a la población de las regiones menos desarrolladas el acceso a la enseñanza en condiciones de igualdad a la de otras zonas de mayor nivel de renta.
- Sanidad en red: la extensión de las nuevas tecnologías en el ámbito sanitario, responde a la conveniencia de acelerar su utilización de manera que se trasladen cuanto antes a los ciudadanos las ventajas de los nuevos servicios que éstas posibilitan.
- Administración de Justicia: se llevarán a cabo acciones de impulso dirigidas a la implantación efectiva de las TIC como motor de un servicio de justicia moderno y eficaz. En particular, existirán actuaciones dirigidas a culminar el proceso de modernización e informatización de las oficinas registrales, Registros Civiles Principales y Juzgados de Paz, así como actuaciones destinadas a una gestión procesal más eficiente, un acceso más ágil a la información por parte de Juzgados y Tribunales, de profesionales y de ciudadanos, mediante la dotación de las herramientas tecnológicas necesarias para el aprovechamiento del potencial de mejora asociado a la tramitación de los asuntos judiciales por medio electrónicos. Igualmente, se impulsará la adopción generalizada de las TIC en la práctica procesal en la fe pública.
- Ciudadanía: el conjunto de acciones que se llevarán a cabo tendrán como clave la inclusión de toda la población en la Sociedad Digital facilitando el acceso y difundiendo servicios de utilidad de las nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida, la información y la participación del ciudadano en su comunidad.
- Administración Electrónica: acciones de impulso y modernización de la Administración y Servicios Públicos en general, algo necesario para que puedan ofrecer a sus ciudadanos y empresas un conjunto homogéneo de servicios básicos accesibles desde Internet.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor, poniendo especial énfasis en aquellos que favorezcan la cohesión social y la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.

Además, y para el conjunto de las actuaciones, se priorizarán aquellas cuya participación y objetivos estén marcados por cada Comunidad Autónoma así como los proyectos que por su interés abarquen a varias Comunidades. Para el caso de aquellas actuaciones cuyo desarrollo pueda beneficiar a varias Comunidades Autónomas se aplicará para la distribución de la actuación por Comunidad Autónoma un criterio de reparto, de población o número de alumnos, en función de la tipología de cada proyecto y a quien beneficie.

Asimismo, se potenciarán las actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

Podrán llevarse a cabo paneles de expertos para contrastar la viabilidad técnica y socioeconómica de los proyectos, sus implicaciones en términos de empleo, mercados

emergentes, innovación e impacto en la ciudadanía y definir marcos de trabajo estratégicos.

Se tendrán en cuenta, asimismo, los siguientes criterios de carácter específico:

1. Por lo que se refiere a la actuación de **Educación**: las acciones irán dirigidas tanto a la dotación de equipamiento TIC en general y los servicios asociados que implica su adecuada puesta en marcha, como a todas aquellas acciones de fomento en el uso, capacitación de usuarios, elaboración de contenidos educativos, desarrollo de aplicaciones, difusión, transferencia de conocimiento, en resumen cuantas acciones sean necesarias para el impulso definitivo hacia una educación en la era digital.
  - Carácter estratégico del proyecto para conseguir la completa integración de la comunidad educativa.
  - Mayor retraso en las instalaciones educativas con, en especial las carentes de conectividad, infraestructura, equipamiento TIC, etc.
  - Proyectos de desarrollo y puesta en marcha de aplicaciones y servicios digitales para la educación.
  - Incidencia en el incremento del uso de las TIC, acciones de entrenamiento en el uso de los servicios instalados, difusión, y elaboración de materiales/contenidos educativos digitales.
  - Proyectos/acciones dirigidos a los colectivos con mayores dificultades de acceso a las TIC.
  - Acciones de análisis, estudios y evaluaciones para la implantación de las TIC en el entorno educativo y su incidencia en la mejora de la calidad educativa.
  
2. Por lo que se refiere a la actuación de **Sanidad**:
  - Apoyar el desarrollo e implantación de la Historia Clínica electrónica, la Telemedicina y la Receta electrónica en centros sanitarios y de dispensación de medicamentos atendiendo a las necesidades de hardware, software y servicios.
  - Concluir la identificación única y unívoca de los ciudadanos a fin de poder articular el seguimiento de su información de salud y mejorar todos los aspectos relacionados con la identificación, autenticación de los profesionales y gestión de identidades así como la seguridad de los sistemas de información a fin de ofrecer las garantías adecuadas en el acceso y manejo de la información sanitaria de los ciudadanos.
  - Impulsar la convergencia de los servicios de salud de las diferentes Comunidades Autónomas españolas en cuanto a equipamientos TIC y servicios asociados.
  - Favorecer la interoperabilidad de información asociada a los ciudadanos, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura, la gestión del cambio y la definición de los requerimientos técnicos, organizativos necesarios para hacer efectivo el intercambio de información.
  - Aprovechar las aportaciones de las TIC (eSalud) para mejorar la calidad de la atención sanitaria, la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios (portales sanitarios, acciones de difusión, gestión telemática de citas, cambio de médico, petición online de la tarjeta sanitaria, etc), el soporte a la toma de decisiones por parte de los profesionales sanitarios (reducción variabilidad de la práctica médica, seguridad del paciente, gestión de riesgos, medicina basada en la evidencia...) y la información de apoyo a la gestión sanitaria (evaluación de resultados, priorización de actuaciones, rendición de cuentas).

- Se impulsarán proyectos de uso de las TIC que ayuden en la lucha contra los efectos provocados en la población por el envejecimiento y en particular en apoyo al colectivo de enfermos crónicos que contribuyan a una mejor calidad de vida y de tiempo de hospitalización. Además del equipamiento necesario y otros servicios necesarios para su puesta en marcha se incluyen servicios de monitorización, y estudios de análisis y evaluación cuyas conclusiones serán relevantes de cara a definir otras actuaciones.
- Difundir y promover el uso de soluciones tecnológicas en el entorno sanitario.
- Analizar y evaluar el uso e implantación de los servicios eSalud en el entorno sanitario y su incidencia en al prestación del servicio y la mejora de la calidad asistencial.

En el desarrollo de estas actuaciones se atenderá tanto a las necesidades de suministro de hardware, software y servicios, así como de difusión y entrenamiento en el uso de las soluciones tecnológicas que dichas actuaciones implanten.

3. Por lo que se refiere a la actuación de **Modernización de los servicios de la Administración de Justicia**: en todos los casos, las acciones implicarán proyectos integrales que garanticen lograr una modernización real de la Administración de Justicia. Por tanto, dichos proyectos implicarán tanto la dotación de equipamiento TIC necesario, aplicaciones y servicios, como otras acciones necesarias para su correcta puesta en marcha, tales como la revisión de procedimientos y procesos, el entrenamiento en el uso de las soluciones implantadas, el fomento del uso de los nuevos procesos y acciones de difusión y dinamización que garanticen el uso efectivo entre todos los colectivos implicados.
  - Actuar sobre los Juzgados de Paz que carezcan de la infraestructura tecnológica adecuada (equipamiento, conectividad, aplicativos específicos, etc) necesaria para la informatización del proceso de gestión registral y otras actuaciones relativas a la justicia de paz.
  - Actuar sobre los Registros Civiles y Juzgados de Paz con proceso manual de inscripciones en libros, en especial los posteriores a 1950. Se llevarán a cabo actuaciones de digitalización y grabación de todos los libros del Registro Civil entre otros.
  - Favorecer la integración de las tecnologías de la información en la práctica registral y en la fe pública e impulsar la tramitación electrónica de la totalidad de los procedimientos del Registro Civil facilitando así mismo el acceso por medios electrónicos a ciudadanos, administraciones y otras Instituciones Públicas
  - Actuar sobre Órganos Judiciales para la puesta en marcha de soluciones tecnológicas que sustenten los modelos organizativos y procedimentales establecidos.
  - Mejorar los procesos de los Juzgados y Tribunales con gestión en papel de expedientes judiciales.
  - Favorecer la integración e interoperabilidad entre los diferentes sistemas que conforman la gestión procesal y otros sistemas con información necesaria para las labores judiciales.
  - Impulsar la implantación de expediente judicial digital.

- Reforzar las infraestructuras tecnológicas y mejorar los aplicativos y servicios transversales para hacer viable la modernización de la Justicia en todos sus ámbitos.

4. Por lo que se refiere a la actuación de **Ciudadanos en Red**:

- Proyectos que promuevan un uso avanzado de las TIC por parte de la ciudadanía o que faciliten la adopción de tecnologías novedosas por parte de los ciudadanos.
- Proyectos/acciones dirigidos a los colectivos con mayores dificultades de acceso a las TIC.
- Proyectos/acciones dirigidos a población o zonas en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.
- Proyectos dirigidos a la población dependiente y los objetivos de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Proyectos que impulsen la incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información.
- Proyectos/acciones dirigidos a prescriptores, voluntariado, colectivos de acción social, y otros beneficiarios que tengan capacidad de difundir el impacto de las actuaciones a la ciudadanía.
- Proyectos/acciones que supongan una mejora de la calidad de vida de los beneficiarios o una mejora en las tecnologías empleadas para usos comunes de las TIC.
- Proyectos dirigidos a mejorar la transparencia en el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

El conjunto de proyectos que se desarrollen en el marco de las grandes líneas descritas anteriormente implicarán la dotación de TIC en general, incluido la conectividad, y los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las acciones que se llevarán a cabo. Así mismo, y por el colectivo al que preferentemente irán dirigidos será vital llevar a cabo acciones de divulgación y fomento del uso de las TIC.

5. Por lo que se refiere a la actuación de **Administración y servicios públicos**:

- Proyectos dirigidos a facilitar la labor de las AAPP (Ayuntamientos, Diputaciones, CCAA, etc.) que por estar menos avanzados o disponer de menos recursos carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago, notificación, tramitación, identificación, y firma electrónica,... etc) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica. En concreto, la creación y puesta en funcionamiento de centros de servicios compartidos que permitan a estos organismos tener acceso a servicios de administración electrónica para sus ciudadanos y las propias administraciones de una forma eficiente y segura.
- Priorizar actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.

- Proyectos dirigidos al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y multilingüismo de los portales web de los organismos públicos.
- Proyectos dirigidos a la interoperabilidad entre administraciones como factor de mejora y simplificación de los servicios de administración electrónica.
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos por parte de los ciudadanos.
- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos.

Los proyectos irán dirigidos tanto a la dotación de equipamiento TIC necesario, aplicaciones y servicios como a otras acciones necesarias para su correcta puesta en marcha, tales como la capacitación en el uso de las soluciones implantadas y acciones de difusión y dinamización que garanticen el uso efectivo de los servicios públicos por parte de los ciudadanos.

### **Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en regiones FEDER.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de las regiones FEDER y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en regiones FEDER y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de las regiones FEDER de:
  - Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
  - Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
  - Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc).

- Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
- Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.
- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a las zonas objetivo FEDER.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de las zonas FEDER.
- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).

#### **Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)**

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

Asimismo la DGMPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC)
- La interconexión de registros presenciales o electrónicos conforme a la norma SICRES 3

- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.
- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.
- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.
- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, *open data*, participación o colaboración ciudadana.

**Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente (MAGRAMA).**

Las actuaciones previstas se centran en los proyectos de la Agencia Estatal de Meteorología relacionados con la innovación tecnológica en el ámbito de las infraestructuras de observación meteorológica y de las tecnologías de la información y las comunicaciones necesarios para la difusión de la información meteorológica, climatológica y medioambiental a ciudadanos e instituciones.

Se seleccionarán prioritariamente proyectos tales como los siguientes:

- Dotación de infraestructuras de sistemas de observación y comunicaciones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), incluyendo la construcción y equipamiento de las redes de observación específicas meteorológicas, climatológicas y de calidad del aire.
- Dotación de infraestructuras de cálculo de altas prestaciones instaladas en el Centro de Proceso de Datos de AEMET que son críticas para la operatividad de la organización que no puede ser cubierta con sistemas informáticos estándar.
- Actuaciones relativas a la Administración electrónica para impulsar y modernizar los servicios públicos prestados, ofreciendo a los usuarios en general, ciudadanos, empresas, y otros servicios públicos como Protección Civil o Defensa, un gran conjunto de servicios y productos accesibles desde Internet.
- Actuaciones para la mejora del tratamiento de la información meteorológica cuyos procedimientos de distribución y formatos de codificación, generalmente definidos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y en algún caso de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no son estáticos, sino que están sometidos a modificaciones continuas para adaptarlos a nuevas necesidades.
- Sistema de almacenamiento y archivo meteorológico incluyendo las licencias de software necesarias para poder gestionar el incremento en la capacidad del Sistema y la instalación del equipamiento, configuración y puesta en operación del Sistema.
- Actuaciones en materia de automatización de procedimientos de Gestión de la AEMET que faciliten la interoperabilidad con otras administraciones, la eliminación del papel y aportación de documentos por parte de los usuarios.

#### **Tema Prioritario 14, Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas**

##### **Actuaciones desarrolladas por la E.P.E Red.es**

Las actuaciones que se han previsto desarrollar se encuadran en la línea de actuación "Economía Digital" del Plan Avanza y tienen dos vertientes fundamentales: por un lado la puesta en marcha de proyectos orientados a la incorporación de soluciones tecnológicas por parte de las PYMEs, y por otro, favorecer la adopción por parte de las PYMEs de servicios y aplicaciones TIC que pueden ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico y para la definitiva integración de la empresa española en la Sociedad de la Información.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor.

Además y para el conjunto de las actuaciones, se priorizarán aquellas cuya participación y objetivos se alineen con las prioridades establecidas por las Comunidades Autónomas, y en especial, aquellos proyectos que por su interés abarquen a varias Comunidades. Para el caso de aquellas actuaciones cuyo desarrollo pueda beneficiar a varias Comunidades Autónomas se aplicará para la distribución de la actuación por Comunidad Autónoma un criterio de reparto por población.

## **1. Programa para la incorporación de soluciones TIC en las PYMES.**

El objetivo prioritario de la actuación es la utilización eficiente de las TIC por parte de las PYMES a través de la incorporación de soluciones que provoquen un incremento de la productividad en su actividad económica y una mejora de su competitividad:

En el desarrollo de los proyectos sectoriales específicos participarán PYMES pertenecientes a sectores estratégicos, objetivo de las acciones, que serán seleccionados atendiendo a:

- Peso del sector en la economía.
- Peso del sector en el empleo.
- Porcentaje de empresas que aglutina el sector.
- Criterios relacionados con el nivel de desarrollo tecnológico de las PYMES del sector, la dispersión existente entre las PYMES del sector en cuanto al uso de las TICs y la propensión de dichas PYMES a utilizar las nuevas tecnologías.
- Correlación existente en el sector en cuanto a uso de las TIC y mejora de la productividad de las empresas que integran dicho sector.

El instrumento que se empleará será el de adhesiones de los agentes privados (PYMES, asociaciones, prescriptores de la PYME, etc), mediante convocatorias públicas.

Las actuaciones se articularán a través, entre otros, de mecanismos de dinamización, asesoramiento, capacitación, sensibilización y apoyo a las PYMES, para favorecer y estimular la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio.

Asimismo, se potenciarán las actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

## **2. Soluciones tractoras de competitividad.**

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad se implantarán soluciones en aquellos agentes que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES. En especial destacar las soluciones a realizar en el seno de las distintas Administraciones Públicas al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES. Dichas acciones provocarán tanto un efecto arrastre de la PYME, así como, la gestión del cambio para las Administraciones.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos serán priorizados atendiendo a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC de la Administración afectada.
- Número de PYMES con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMES, etc.
- 

## **3. Aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) al impulso de la internacionalización de las PYME'S.**

El objeto de esta actuación es implantar un conjunto de servicios y desarrollar una serie de plataformas tecnológicas, basados en el uso de las Tecnologías de la Información y

las Comunicaciones (TIC), dirigidos a impulsar la internacionalización de las PYMES españolas.

Esta actuación se enmarca dentro de los objetivos del Plan Avanza, y pondrá en marcha proyectos dirigidos, entre otros, a favorecer la colaboración entre las empresas exportadoras españolas y sus clientes en el exterior, facilitar la colaboración entre los distintos agentes que participan en el comercio exterior, implantar la administración electrónica, tanto en los procesos internos de la Administración como en la relación de ésta con las empresas destinatarias de sus programas y promover la difusión de información sobre España y su oferta exportadora.

Para ello, se **seleccionarán prioritariamente** proyectos tales como los siguientes:

- Internacionalización Virtual de las Empresas Españolas: Plataforma de colaboración online entre las empresas exportadoras españolas y las empresas internacionales importadoras de productos y servicios españoles.
- Asistente para la Exportación: Plataforma tecnológica de colaboración y de intercambio de información entre las empresas exportadoras españolas y los agentes que participan en el comercio exterior (entidades financieras y seguros, transportistas, agentes de aduanas, etc).
- Portales sobre la oferta exportadora española incluidos los de carácter sectorial.
- Actuaciones en Administración Electrónica: portales interactivos para trámites de import/export, acceso a información desde dispositivos móviles, así como otras actuaciones de esta índole tendentes a facilitar el acceso de las empresas españolas a los mercados exteriores.

#### **4. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.**

##### **4. 1. Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Ceuta, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

#### 4.2. Acciones de fomento del Cloud Computing en Andalucía

Se trata de llevar a cabo actuaciones para fomentar la oferta y la demanda de soluciones Cloud Computing para pymes, impulsando la adopción de modelos de negocio basados en la prestación de servicios que garanticen el ahorro de costes, la accesibilidad y la eficiencia energética de los sistemas de información.

Las actuaciones tendrán por objeto, aumentar la oferta de soluciones Cloud Computing para pymes mediante el apoyo a su migración o desarrollo con el fin de mejorar la competitividad y posicionamiento de las pymes del sector TIC en la comercialización de dichas soluciones, así como promover la adopción por parte de las pymes de soluciones empresariales basadas en Cloud Computing con el fin de impulsar la modernización de las pymes.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en competencia competitiva.

Estas iniciativas están incluidas en el Plan de TIC en pymes y Comercio Electrónico de la Agenda Digital para España, como “Desarrollo de la oferta TIC bajo el modelo Cloud Computing en PYME” y “Programa de fomento de la demanda de soluciones cloud para PYME”

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

#### 4.3. Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online:

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la

mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia competitiva.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Ceuta, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

### **Eje prioritario nº 7 “Asistencia Técnica y refuerzo de la Capacidad Institucional”**

#### **Tema prioritario 85: Preparación, puesta en marcha, control y seguimiento.**

Las acciones incluidas en este tema prioritario responden a los siguientes tipos:

1. Gestión, verificación y control.
2. Seguimiento.
3. Red de políticas de I+D+i.

1. Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

Se incluirán las labores de apoyo necesario para la preparación, puesta en marcha, ejecución, y gestión de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo.

Las acciones contempladas corresponden tanto a la Autoridad de Gestión del programa como a cualquiera de los Organismos Intermedios participantes en el mismo.

2. Se cofinanciarán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento, así como de los grupos de trabajo que se constituyeran por mandato de éste, incluidos gastos de viaje, alquiler de locales y equipos, contratación de intérpretes, apoyo administrativo y de secretaría, preparación de documentos, etc.

#### **Tema prioritario 86: Evaluación estudios, conferencia, publicidad.**

Dentro de este tema prioritario se contemplan tres tipos de acciones:

1. Apoyo técnico, estudios e informes

2. Evaluación
3. Información y publicidad

1. Se incluye la elaboración de estudios e informes relacionados con el objeto del Programa Operativo, promovidos por la Autoridad de Gestión y por los Organismos Intermedios.

En particular, se prestará especial atención, entre otros temas, al impacto de la I+D+i en el desarrollo regional, a la identificación de nuevas oportunidades tecnológicas y líneas de actuación susceptibles de ser apoyados, al diseño de nuevos enfoques organizativos para el impulso a la I+D+i en el ámbito empresarial, al desarrollo de estrategias para la incorporación de las PYMEs a la actividad innovadora y a la recopilación y difusión de las mejores prácticas y ejemplos de éxito, a escala nacional e internacional.

Se abordarán asimismo estudios dirigidos a la mejor aplicación de las prioridades horizontales, medio ambiente e igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito del Programa Operativo.

2. Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones de los artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

3. Se incluirán todas las actuaciones promovidas tanto por la Autoridad de Gestión como por los Organismos Intermedios, orientadas a llevar a efecto las disposiciones reglamentarias en materia de Información y Publicidad y a desarrollar el Plan de Comunicación correspondiente a este programa.

Se contemplan toda clase de acciones de divulgación (seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, conferencias y congresos...) y publicaciones en todo tipo de soportes, el desarrollo de campañas publicitarias y el uso de canales permanentes o transitorios de información, todo ello con el objeto de dar a conocer las actuaciones objeto de este Programa Operativo y su cofinanciación por el FEDER, tanto entre los ciudadanos en general como, muy especialmente, entre los potenciales beneficiarios de las mismas, las empresas y en particular las PYMEs.